

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 002-2022/JGA-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: **i) DESIGNAR, en el cargo al Mg. DAVID YERET RODRIGUEZ SALAZAR, como DIRECTOR DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Mg. DAVID YERET RODRIGUEZ SALAZAR, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL de

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 002-2022/JGA-USS

la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 003-2022/JGA-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: i) **DESIGNAR, en el cargo al Mg. RICHARD PAUL VERDE IBÁÑEZ, como DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Mg. RICHARD PAUL VERDE IBÁÑEZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y EVALUACIÓN de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 003-2022/JGA-USS

S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 004-2022/JGA-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: i) **DESIGNAR, en el cargo al Ing. JORGE GUSTAVO ALONSO DELGADO CARAMUTTI, como JEFE DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. JORGE GUSTAVO ALONSO DELGADO CARAMUTTI, en el cargo de confianza de JEFE DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL de la Universidad Señor de

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 004-2022/JGA-USS

Sipán S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2022/JGA-USS

Pimentel, 04 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda: i) **DESIGNAR, en el cargo a la Lic. EVELYN LOURDES DEL CARMEN FLORES SIAPO, como JEFA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 04 de Febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Lic. EVELYN LOURDES DEL CARMEN FLORES SIAPO, en el cargo de confianza de JEFA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS de la Universidad Señor de Sipán

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 005-2022/JGA-USS

S.A.C. a partir del 04 de febrero de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 007-2022/JGA-USS

Pimentel, 07 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD."**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; i) **DESIGNAR, en el cargo al Dr. JULIO AUGUSTO VALDIVIA RIOS, como DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 07 de marzo de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y, ii) PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.**

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes.

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USSKm. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perúwww.uss.edu.pe

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 007-2022/JGA-USS

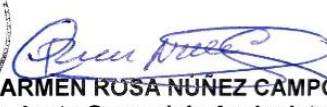
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Dr. JULIO AUGUSTO VALDIVIA RIOS, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 07 de marzo de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dra. CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS
Presidente de la Junta General de Accionistas de la USS

CRNC/eapr

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe